

|                                                                                                                                            |                                                                                                    |                                                                                     |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                         |
|                                                                                                                                            | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| <p>Página 1 de 16</p>                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                                                     |                         |

**ESTUDIOS PREVIOS  
MC 018 DE 2026**

Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 25, numeral 7° de la Ley 80/93 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 con remisión al Artículo 20 Decreto 1510 de 2013, y a fin de adelantar el proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es realizar la **ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA ADECUACIÓN DE LAS GRADERÍAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PERIMETRAL DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**

El Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7 la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, las cuales se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o a la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12, establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, los pliegos de condiciones según sea el caso.

Cuando se trata de gastos de funcionamiento adicionalmente hay que revisar el contenido de los decretos, por los cuales se toman medidas para garantizar la austeridad en el gasto.

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece la modificación del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y adiciona la modalidad de mínima cuantía la cual se reglamenta por el Decreto 1082 de 2015 y donde se estipularon en concordancia con la norma señalada cuáles serán los procedimientos por seguir cuando las entidades públicas requieran suscribir contratos que por su valor no superen el 10% de la menor cuantía.

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y regulado por el Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Puerto Santander aprobado para la vigencia 2026.

Que la Constitución Política de Colombia, en su Art. 2° establece, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 2 de 16

Conforme el Decreto 159 DE 19 DE FEBRERO DE 2026 del Ministerio de Trabajo "Por el cual se fija el salario mínimo mensual legal" para el 2026, es por la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.750.000)

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMMLV, es decir, \$490.253.400 y la mínima cuantía será hasta 28 SMMLV, es decir, \$49.025.340

En este caso en particular, y atendiendo la necesidad descrita por el Municipio de Puerto Santander, la cual no supera el valor de la MINIMA CUANTIA, la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, la cual se regirá por el procedimiento mencionado en el Título I, Capítulo IV, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

**ACUERDOS MARCOS DE PRECIO**

Mediante concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, aclaró que:

En vigencia del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 que adicionó el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 estableció que en los eventos en los que las entidades estatales debían contratar bienes o servicios de características uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades debían realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en vigencia del Acuerdo Marco de Precios respectivo, no obstante, con la expedición de la Ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de mínima cuantía y derogó de forma tácita el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, se retoma por esta Agencia el criterio interpretativo de que cuanto el Proceso de Contratación no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, en sus tres metodologías o mecanismos, expuestos previamente, pues la interpretación de las normas vigentes en nuestro ordenamiento jurídico indican que en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto contractual sino sólo el valor del proceso de contratación.

La interpretación adoptada en este concepto, encontramos que se encuentra acorde también con el criterio adoptado por el Consejo de Estado en la sentencia del 23 de abril de 2021, previamente analizada, pues en ella se indicó que la contratación de mínima cuantía, introducida en nuestro ordenamiento jurídico por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el legislador encontró insuficientes las modalidades de selección de contratistas que traía el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, en ejercicio del principio de libertad de configuración normativa que le asiste, incluyó esta última figura con un contenido específico que giró exclusivamente en torno a un elemento objetivo: *la cuantía*.

Al respecto, la sentencia en cita indicó:

"Como se observa, la mínima cuantía se definió como aquella "contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad "independientemente de su objeto"; en este sentido, la expresión subrayada que acompaña la construcción de la norma, vino a afirmar la decisión del legislador de excluir cualquier consideración relacionada con el objeto a contratar, en orden a robustecer el elemento central de esta modalidad de selección reservado exclusivamente a la cuantía en su fracción mínima. Dicho de otra manera, el precepto legal dispone que independientemente del

|                                                                                                                                            |                                                                                                    |                                                                                     |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                         |
|                                                                                                                                            | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| <p>Página 3 de 16</p>                                                                                                                      |                                                                                                    |                                                                                     |                         |

objeto a contratar, siempre que su valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, la escogencia del contratista se hará por la modalidad de la mínima cuantía prevista en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

En esta línea, el legislador determinó que una de las medidas que invitaba y promovía la transparencia en la contratación y gestión de recursos, era justamente la denominada mínima cuantía, pues en ella no solo se mantenía el principio de celeridad y economía que este tipo de contrataciones ofrece, sino que la dotó del atributo de tener, además, un procedimiento ágil, expedito y directo que conforme a sus reglas de selección aportaba a la satisfacción de las necesidades perseguidas por la contratación, sin sacrificar ningún valor superior como la eficacia, la publicidad, la selección objetiva y la imparcialidad.”

De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023, cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del contrato, como norma especial.

De igual forma, se reitera que dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía la Entidad Estatal puede optar si realizará la adquisición: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores, con el fin de tener un análisis de oportunidad y conveniencia la metodología a adoptar.

De lo anterior se observa que no existe un criterio para que la Entidad determine que su modalidad de mínima cuantía de las ya descritas debe utilizar para realizar compras que no superen el 10% de su menor cuantía, sin embargo, a través del análisis del sector y los estudios previos deben estudiar la submodalidad que resulte más beneficiosa para adquirir los bienes y/o servicios que requiere en términos de eficiencia y eficacia de los recursos asignados para tal fin.

Se realiza el presente análisis de conveniencia y oportunidad, el cual es parte integral del proceso de contratación y una herramienta de diagnóstico inicial antes de la realización del proyecto.



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 4 de 16

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Puerto Santander como entidad fundamental de la división político – Administrativa del Estado le corresponde mantener infraestructura acorde a la necesidad que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La constitución política prevé en el artículo 2º como fines del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

De igual forma, el artículo 44 de la Constitución Política reconoce los derechos fundamentales de los niños, dentro de los cuales se encuentran la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, mientras que el artículo 52 establece que el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud.

En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales deben propender por el mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa y deportiva existente, garantizando espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de actividades académicas, recreativas, deportivas, culturales e institucionales que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de la comunidad.

La Administración Municipal de Puerto Santander reconoce la importancia que tienen los escenarios deportivos ubicados dentro de las instituciones educativas, los cuales constituyen espacios fundamentales para la práctica deportiva, el desarrollo de actividades recreativas, la realización de actos culturales, encuentros comunitarios, jornadas institucionales y demás actividades que fortalecen la formación integral de niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, la Institución Educativa Colegio Puerto Santander objeto de intervención cuenta con una cancha múltiple cubierta que presta servicio permanente a la comunidad estudiantil; sin embargo, se evidencia la necesidad de evaluar y modernizar la infraestructura existente con el propósito de optimizar sus condiciones de funcionalidad, seguridad, confort y durabilidad. La cubierta actual presenta características constructivas que requieren una revisión integral desde el punto de vista arquitectónico y estructural, permitiendo determinar alternativas de mejoramiento, optimización o reposición que respondan a las necesidades actuales de la población beneficiaria y a las exigencias técnicas vigentes.

Adicionalmente, durante las visitas preliminares se identificó la existencia de un sistema perimetral para la recolección y evacuación de aguas lluvias conformado por canales, sumideros y rejillas ubicados alrededor de la cancha deportiva. Dichos elementos hacen parte fundamental del funcionamiento de la infraestructura, por cuanto permiten controlar las escorrentías superficiales y proteger tanto la estructura existente como las áreas de circulación y permanencia de los usuarios. En consecuencia, se requiere evaluar técnicamente las condiciones actuales del sistema de drenaje y



|                                                                                                                                       |                                                                                           |                                                                                     |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>Alcaldía de Puerto Santander<br>NIT. 800250853-1 | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>Departamento Norte de Santander<br>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER |  |                         |
|                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                                                          | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| Página 5 de 16                                                                                                                        |                                                                                           |                                                                                     |                         |

desarrollar los diseños necesarios para su optimización, adecuación o reposición, garantizando una correcta captación y conducción de las aguas lluvias generadas por la cubierta y por las áreas circundantes.

La intervención proyectada busca mejorar las condiciones de protección frente a las altas temperaturas, la radiación solar y las precipitaciones, brindando a estudiantes, docentes y comunidad educativa en general un espacio más seguro, confortable y funcional para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, académicas y culturales durante todo el año.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Planeación, considera necesario adelantar la formulación técnica del proyecto mediante la elaboración de los estudios y diseños requeridos para la modernización, optimización y/o reposición de la cubierta existente de la cancha múltiple de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander, incluyendo la evaluación geotécnica, arquitectónica, estructural, hidráulica y eléctrica, así como el diseño de las obras complementarias asociadas al sistema de drenaje de aguas lluvias.

La elaboración de estos estudios y diseños permitirá establecer con precisión las condiciones físicas del sitio de intervención, definir las alternativas técnicas más convenientes para la nueva cubierta, determinar las características estructurales requeridas para garantizar la seguridad de la infraestructura, diseñar adecuadamente el sistema de drenaje superficial y pluvial, establecer las especificaciones constructivas correspondientes, cuantificar las cantidades de obra, estructurar el presupuesto oficial y formular la programación para su futura ejecución.

De igual manera, contar con estudios y diseños técnicamente estructurados constituye un requisito fundamental para la gestión de recursos ante entidades del orden departamental, nacional y demás fuentes de financiación, así como para la posterior ejecución de las obras, minimizando riesgos técnicos, económicos y constructivos durante las diferentes etapas del proyecto.

La ejecución futura de esta iniciativa contribuirá al fortalecimiento de la infraestructura educativa y deportiva del municipio, mejorará las condiciones de seguridad y bienestar de la comunidad estudiantil y permitirá disponer de espacios adecuados para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas, culturales e institucionales, promoviendo el aprovechamiento del tiempo libre y el fortalecimiento de los procesos de formación integral de niños, niñas y adolescentes.

### LOCALIZACION DEL PROYECTO

El proyecto, que tiene como objeto "ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA ADECUACIÓN DE LAS GRADERÍAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PERIMETRAL DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.", en las siguientes coordenadas:

| COORDENADAS |               |
|-------------|---------------|
| Latitud     | 8°21'34.74"N  |
| Longitud    | 72°24'43.09"O |



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**

**mipg**

GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 6 de 16

## UBICACIÓN EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

|                     |                                                |
|---------------------|------------------------------------------------|
| LINEA ESTRATEGICA   | 4. YO CREO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL |
| COMPONENTE          | 4.1 CREEMOS EN UN GOBIERNO CON EXPERIENCIA     |
| PROGRAMA            | 4.1.2 GOBIERNO TERRITORIAL                     |
| PRODUCTO            | DOCUMENTOS DE PLANEACION                       |
| CODIGO DEL PRODUCTO | 4599019                                        |

## 2. OBJETO.

ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS PARA LA REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE, LA ADECUACIÓN DE LAS GRADERÍAS Y LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA PERIMETRAL DE RECOLECCIÓN Y EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO PUERTO SANTANDER DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER

### 2.1 CÓDIGO UNSPSC:

| ITEM | CODIGO   | CLASE                           |
|------|----------|---------------------------------|
| 1    | 81101500 | Ingeniería Civil y arquitectura |
| 2    | 80101600 | Gerencia de Proyectos           |

### 2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance técnico de la consultoría incluye las siguientes actividades, dividiéndose de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                          | UNIDAD | CANT |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|
| 1    | Estudio Topográfico                                                                                                  | GLOBAL | 1    |
| 2    | Estudio de suelos, geológico y geotécnico, incluye extracción y análisis de laboratorio a muestras tomadas del suelo | GLOBAL | 1    |
| 3    | Diseño arquitectónico                                                                                                | GLOBAL | 1    |
| 4    | Diseño estructural                                                                                                   | GLOBAL | 1    |



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



**alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co**

|                                                                                                                                            |                                                                                                           |                                                                                     |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/><b>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</b></p> |  |                                 |
|                                                                                                                                            | <p><b>ESTUDIOS PREVIOS</b></p>                                                                            | <p>GD.F19 V.02</p>                                                                  | <p>Fecha: 26<br/>ENERO 2019</p> |
| <p>Página 7 de 16</p>                                                                                                                      |                                                                                                           |                                                                                     |                                 |

|   |                                                          |        |   |
|---|----------------------------------------------------------|--------|---|
| 5 | Diseño hidráulico                                        | GLOBAL | 1 |
| 6 | Diseño eléctrico e iluminación                           | GLOBAL | 1 |
| 7 | Presupuesto y programación de obra, proceso constructivo | GLOBAL | 1 |

## 1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DETALLADO (INFORME, CARTERAS Y PLANOS)

Se deberá realizar el levantamiento topográfico detallado del área donde se encuentra ubicada la cancha deportiva de la Institución Educativa Colegio Puerto Santander objeto de intervención, con el fin de definir con precisión la localización, características físicas del terreno y todos los elementos existentes dentro del área de influencia del proyecto. Esta información constituirá la base para el desarrollo de los diseños arquitectónicos, estructurales, hidráulicos y eléctricos de la nueva cubierta proyectada.

El levantamiento topográfico deberá incluir como mínimo amarres al sistema de coordenadas del IGAC debidamente certificados, identificación de edificaciones colindantes, norte geográfico, cuadro de coordenadas, curvas de nivel, cálculo de áreas, levantamiento de la cancha existente, graderías, cerramientos, accesos, estructuras existentes, redes de servicios públicos, canales, sumideros, rejillas y demás elementos que puedan influir en el diseño del proyecto.

- Localización proyecto GEORREFERENCIADOS y fuente de materiales, los planos deben contar con las abscisas de los puntos inicial y final de cada tramo y la referenciación de las estructuras existentes.
- Plano de ubicación general El plano debe contener: Norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscisas, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, entre otros.
- Plano de levantamiento (altimetría y planimetría) Se debe entregar un plano de levantamiento topográfico en escala legible en tamaño pliego o medio pliego según se requiera, indicando lo siguiente:
  1. Norte, escala, curvas de nivel, puntos de referencia y amarre con coordenadas, abscisas con detalle de puntos de inicio, hitos especiales (redes, quebradas, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes.
  2. El plano debe estar debidamente firmado por el profesional encargado de su elaboración y se debe entregar en físico y en medio digital (versión AutoCAD© 2014 como mínimo) junto con copia de las carteras topográficas.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

## 2. ESTUDIO DE SUELOS, GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO

El estudio de suelos deberá realizarse en el área donde se proyecta la construcción de la nueva cubierta y sus estructuras de cimentación. El documento deberá contener la descripción general del proyecto, resumen de la investigación realizada, análisis



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**



GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 8 de 16

geotécnico, recomendaciones para diseño y construcción, tablas de resultados de sondeos, memorias de cálculo y registro fotográfico.

Se deberá establecer la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos sobre una copia del levantamiento topográfico realizado.

Caracterización del entorno geotécnico local, el cual deberá incluir la Geología local y regional y la definición de los efectos sísmicos locales según el mapa de zonificación sísmica de la NSR-10.

- Programa de exploración geotécnica, planteado de acuerdo con los lineamientos del título H de la NSR-10 (y en la experiencia del Geotecnista de acuerdo con la tipología y localización del proyecto). Este programa debe proponer la cantidad y la ubicación georeferenciada de los sondeos y/o apiques planteados en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado y la programación de los ensayos a realizar con cada muestra.
- Diseño de la estructura de cimentación requeridas.
- Informe de exploración (mínimo 2 muestreos hasta el suelo de fundación), el cual debe contener carteras de campo, descripción de muestras, procedimientos de ensayo, informes de laboratorio con cálculos y resultados, y evidencia fotográfica.
- Determinar la profundidad de nivel freático e incluir las pruebas de percolación e infiltración del terreno para determinar la permeabilidad del suelo.
- Generación del perfil estratigráfico general del terreno, con la obtención de los parámetros de resistencia, permeabilidad, potencial expansivo, etc. del suelo, con el fin de poder establecer clasificación del perfil de suelo de acuerdo al NSR-10 capítulo A.2.4.
- Selección del estrato portante apropiado para el proyecto, indicando sus parámetros de resistencia de diseño.
- En el estudio también se deben indicar los asentamientos esperados, su variabilidad en el tiempo y las medidas que deben tomarse para no afectar adversamente las construcciones vecinas ni la funcionalidad del proyecto en el futuro.
- Conclusiones en relación con la cimentación planteada para el Proyecto para justificar ajustes. Así, el estudio deberá indicar si la estructura de soporte planteada en presente Proyecto es la adecuada según las cargas de diseño presentadas y las propiedades geomecánicas del suelo portante aplicando un factor de seguridad confiable, o si en su defecto son pertinentes ajustes al diseño.
- Recomendaciones que debe seguir el ingeniero constructor en los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por el supervisor, entre estas recomendaciones debe indicarse la metodología de mejoramiento del suelo más adecuada en caso de requerirse.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



[alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co)

|                                                                                                                                            |                                                                                                    |                                                                                     |                         |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                         |
|                                                                                                                                            | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
|                                                                                                                                            |                                                                                                    | <p>Página 9 de 16</p>                                                               |                         |

### 3. DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Se deberá desarrollar el diseño arquitectónico integral para la construcción de una nueva cubierta sobre la cancha deportiva existente de la institución educativa, considerando criterios de funcionalidad, seguridad, confort, accesibilidad, ventilación, iluminación natural y armonía con la infraestructura existente.

El diseño deberá contemplar el análisis de la cubierta actual, determinando la necesidad de demolición total o parcial de las estructuras existentes, así como la propuesta arquitectónica de una nueva cubierta moderna que garantice una adecuada protección frente a las condiciones climáticas de la región.

De igual manera, deberá incluir el diseño de canales de recolección de aguas lluvias, bajantes, elementos de evacuación, detalles de cubierta, acabados y demás componentes arquitectónicos requeridos.

Se deberá entregar como mínimo:

- Memoria descriptiva arquitectónica.
- Plano de implantación general.
- Plantas arquitectónicas.
- Fachadas.
- Cortes arquitectónicos.
- Detalles arquitectónicos.
- Cuadro de áreas.
- Renders o imágenes tridimensionales.
- Archivos editables y PDF.

El plano debe estar debidamente firmado por el profesional y se debe entregar en físico y en medio digital (versión AutoCAD® versión 2014 o superior).

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

### 4. DISEÑO ESTRUCTURAL

El diseño estructural deberá desarrollarse conforme a los parámetros establecidos en la Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas técnicas vigentes aplicables al proyecto, garantizando condiciones adecuadas de estabilidad, resistencia, seguridad y durabilidad de las estructuras proyectadas.

El diseño deberá contemplar el análisis y diseño de todos los elementos estructurales requeridos para la construcción de la nueva cubierta, incluyendo cimentaciones, pedestales, columnas, vigas, cerchas, correas, conexiones, anclajes y demás elementos necesarios para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura.

La propuesta estructural deberá incluir memorias de cálculo, criterios de diseño, análisis estructural, especificaciones de materiales y demás elementos técnicos necesarios para garantizar la estabilidad y funcionalidad de las estructuras proyectadas, conforme a las recomendaciones derivadas del estudio geotécnico.



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**

**mipg**

GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

**Página 10 de 16**

Se detallan los entregables:

- informe detallado en donde se incluyan de manera integral las memorias de cálculo correspondientes al sistema estructural propuesto, contemplando la estimación de cargas, el análisis dinámico y los criterios técnicos aplicados. El informe deberá incorporar los planos requeridos y complementarios, que incluyan los detalles constructivos y la representación gráfica de todos los elementos estructurales. Asimismo, se deben consignar todas las recomendaciones técnicas para la ejecución y operación de la estructura, garantizando su estabilidad, funcionalidad y durabilidad
- Memorias de calculo
- Plano estructural
- Listado de materiales

Los planos e informes deberán encontrarse debidamente firmados por el profesional especialista responsable y entregarse en físico y medio digital en formato AutoCAD versión 2014 o superior y PDF.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

## **5. DISEÑO HIDRAULICO**

El diseño deberá garantizar la adecuada captación, conducción y evacuación de las aguas lluvias provenientes de la nueva cubierta y del área perimetral de la cancha. Se deberá evaluar el sistema existente de drenaje pluvial, incluyendo sumideros, canales y rejillas, definiendo las intervenciones necesarias para su optimización o reconstrucción.

El diseño deberá considerar las condiciones topográficas existentes, las áreas aferentes y los caudales generados por la nueva cubierta.

Se deberá elaborar un informe técnico especializado para el diseño de la red de desagüe pluvial, acompañado de sus respectivas memorias de cálculo, en el cual se sustente la proyección hidráulica del sistema de drenaje de aguas lluvias del proyecto.

El diseño deberá ajustarse a lo establecido en la Norma Técnica Colombiana (NTC) aplicable y al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) vigente, garantizando el adecuado manejo, conducción y disposición final de las aguas pluviales.

Como entregables, deberá presentar un Informe del Sistema de Desagüe Pluvial, el cual deberá contener como mínimo la memoria de cálculo hidrológica para la determinación de los caudales de escorrentía, la memoria de cálculo hidráulica del sistema proyectado, la identificación y delimitación de las áreas aferentes, el diseño detallado de la red de drenaje pluvial, los planos constructivos en planta y perfil con sus respectivos detalles, las especificaciones técnicas de materiales y accesorios, el cuadro de cantidades de obra asociadas al sistema pluvial y los detalles constructivos de sumideros, cajas de inspección, bajantes y estructura de descarga, debidamente firmado por un Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente. El documento deberá garantizar que el sistema diseñado cumple con los criterios de funcionalidad, seguridad hidráulica, durabilidad y

📍 Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



**alcaldía@puertosantander-nortedesantander.gov.co**

|                                                                                                                                       |                                                                                           |                                                                                     |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>Alcaldía de Puerto Santander<br>NIT. 800250853-1 | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>Departamento Norte de Santander<br>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER |  |                         |
|                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                                                          | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| Página 11 de 16                                                                                                                       |                                                                                           |                                                                                     |                         |

adecuada evacuación de las aguas lluvias, evitando afectaciones estructurales y riesgos de inundación dentro del área del proyecto.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

## 6. DISEÑO ELÉCTRICO

El diseño eléctrico y de iluminación deberá garantizar condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad y visibilidad, así como una iluminación adecuada para cada una de las áreas funcionales, priorizando el confort visual, la eficiencia energética y el cumplimiento de la normatividad vigente (RETIE, NTC 2050, y demás aplicables).

Como entregables deberá un informe diseño red eléctrica, en donde se incluyan la totalidad de memorias de cálculo. Este informe debe contener la identificación de zonas de iluminación, redes cercanas de Alta y media tensión, iluminación de evacuación, se anexarán los planos de redes eléctricas, postes, posicionamiento de luminarias y detalles constructivos, se deberá anexar fichas técnicas de los materiales y luminarias, así como una descripción de las condiciones de operación y mantenimiento de la red. Todo el sistema eléctrico se desarrollará cumpliendo con los más altos estándares de seguridad, funcionalidad y eficiencia.

Se debe anexar copia de la tarjeta profesional del profesional y carta de responsabilidad.

## 7. PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESPECIFICACIONES

El proyecto contará con un presupuesto detallado por capítulos de obra, que incluirá costos directos e indirectos, análisis de precios unitarios, cantidades de obra, insumos, mano de obra, transporte, equipos, y todos los elementos necesarios para la ejecución completa del proyecto. La programación de obra será presentada en un cronograma físico y financiero, estableciendo tiempos por actividades, secuencia lógica de ejecución y duración estimada, preferiblemente en herramientas como Microsoft Project o similares. El proceso constructivo estará debidamente descrito en una memoria técnica que indicará fases de intervención, metodología de ejecución por sistemas (estructura, arquitectura, redes, acabados), normas técnicas aplicables y condiciones de seguridad y bioseguridad en obra. Todo esto con el fin de garantizar una ejecución ordenada, eficiente y ajustada a los estándares de calidad exigidos. Los documentos deberán encontrarse debidamente firmados por el profesional responsable y entregarse en físico y medio digital.

Se deberá entregar:

- Formulación y cuerpo del proyecto según sus requerimientos
- Presupuesto cuadro resumen.
- Memorias de Cantidades de obra.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Detalle de desglose del porcentaje de Administración, Imprevistos y Utilidades (AIU)
- Especificaciones técnicas constructivas.
- Cronograma de obra.



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**

**mipg**

GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 12 de 16

**3. OBLIGACIONES**

**3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. Entregar los estudios solicitados en físico y archivo digital, cada apartado firmado por el profesional responsable, con carta de responsabilidad debidamente diligenciada.
2. Radicará en ventanilla única de la alcaldía municipal de Puerto Santander, en medio físico y digital, cada uno de los estudios solicitados.
3. Prestar la consultoría descrita en las condiciones técnicas objeto del presente proceso indicado en el alcance del presente proceso.

**3.2 OBLIGACIONES GENERALES**

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que obtenga del MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la Entidad, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
13. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER para conocerla. Al respecto el contratista deberá suscribir COMPROMISO DE



Carrera 3 No. 2-35 Barrio Centro, Puerto Santander



[alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co](mailto:alcaldia@puertosantander-nortedesantander.gov.co)

|                                                                                                                                            |                                                                                                    |                                                                                     |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
|  <p>Alcaldía de Puerto Santander<br/>NIT. 800250853-1</p> | <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA<br/>Departamento Norte de Santander<br/>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER</p> |  |                                 |
|                                                                                                                                            | <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>                                                                            | <p>GD.F19 V.02</p>                                                                  | <p>Fecha: 26<br/>ENERO 2019</p> |
| <p>Página 13 de 16</p>                                                                                                                     |                                                                                                    |                                                                                     |                                 |

CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.

14. No ejercer actos que comprometen o afecten a la Entidad, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de sus vigilados, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de su misión institucional.
15. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso.
16. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
17. No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que le sean asignados al contratista (si aplica), teniendo en cuenta que se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos.
18. Desenvolverse en los términos establecidos en el DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en desarrollo de su objeto contractual.
19. Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al MUNICIPIO PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
22. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad.
23. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SANTANDER en ejecución del contrato.
24. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto

### 3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley la ley 1150 de 2007 Literal B) Artículo 2, así como por el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Razón por la cual, atendiendo la cuantía El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el establecido



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**

mipg

GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 14 de 16

en la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto No. 1082 del 2015.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio de Puerto Santander, se adelantará el proceso mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007 artículo 2, el cual señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

**4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El Municipio de Puerto Santander, considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita una persona natural o jurídica. En términos de eficiencia, resulta más conveniente para la entidad que la persona tenga experiencia en las actividades descritas en el presente estudio, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, para determinar el presupuesto Oficial de la presente contratación se ha tenido en cuenta un estudio y análisis del comportamiento de los precios del mercado local, así como los gastos de administración.

La entidad ha estimado como presupuesto oficial la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$49.000.000)** dicho precio incluye IVA, impuestos retenciones y demás a que haya lugar.

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                          | UNIDAD | CANT |              |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|--------------|
| 1    | Estudio Topográfico                                                                                                  | GLOBAL | 1    | \$3.500.000  |
| 2    | Estudio de suelos, geológico y geotécnico, incluye extracción y análisis de laboratorio a muestras tomadas del suelo | GLOBAL | 1    | \$6.500.000  |
| 3    | Diseño arquitectónico                                                                                                | GLOBAL | 1    | \$8.000.000  |
| 4    | Diseño estructural                                                                                                   | GLOBAL | 1    | \$12.000.000 |
| 5    | Diseño redes pluviales                                                                                               | GLOBAL | 1    | \$4.000.000  |
| 6    | Diseño eléctrico e iluminación                                                                                       | GLOBAL | 1    | \$5.000.000  |
| 7    | Presupuesto y programación de obra, proceso constructivo                                                             | GLOBAL | 1    | \$2.176.471  |



|                                                                                                                                       |                                                                                           |                                                                                     |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>Alcaldía de Puerto Santander<br>NIT. 800250853-1 | REPÚBLICA DE COLOMBIA<br>Departamento Norte de Santander<br>MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER |  |                         |
|                                                                                                                                       | ESTUDIOS PREVIOS                                                                          | GD.F19 V.02                                                                         | Fecha: 26<br>ENERO 2019 |
| Página 15 de 16                                                                                                                       |                                                                                           |                                                                                     |                         |

|                                   |              |
|-----------------------------------|--------------|
| SUBTOTAL                          | \$41.176.471 |
| IVA (19%)                         | \$7.823.529  |
| VALOR TOTAL DE ESTUDIOS Y DISEÑOS | \$49.000.000 |

### 5. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía - CCE.: El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

### 6. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

### 7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El costo de los servicios será financiado con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2026, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal:

| NUMERO | FECHA               | VALOR        | RUBRO                                          |
|--------|---------------------|--------------|------------------------------------------------|
| 2206-2 | 22 DE JUNIO DE 2026 | \$49.000.000 | 2.3.2.02.02.009.45.13 DOCUMENTOS DE PLANEACION |

### 8. AMPAROS POR EXIGIR

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados



Alcaldía de Puerto Santander  
NIT. 800250853-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento Norte de Santander  
**MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER**



GD.F19 V.02

Fecha: 26  
ENERO 2019

**ESTUDIOS PREVIOS**

Página 16 de 16

del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

| RIESGOS                                                                                                   | DETALLE                                                                                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO                                                                                              | Por el 10% del valor del contrato y vigente por el término del mismo y cuatro (4) meses más.                                                                |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                                                      | Cuantía será del Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más.                                   |
| PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL | Cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por un término que comprende el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. |

**9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Tomado de Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación – CCE.

Dada en el Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander a los veintidós (22) días del mes de julio de 2026

**SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS**  
**SECRETARIO DE PLANEACION**

|                                                                                                                                                                                             |                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                             |                                                          |
| Revisó y aprobó: Emanuel Combita Silva                                                                                                                                                      | Proyecto, Revisó y Aprobó: SKARLETT PABLETH SUAREZ ROJAS |
| Asesor Jurídico                                                                                                                                                                             | Secretaría de planeación                                 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos |                                                          |

